

REPUBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

Yo, Rubén Darío Cedeño Ureña, Secretario General del Tribunal Superior Electoral, CERTIFICO Y DOY FE: Que en los archivos a nuestro cargo existe un expediente marcado con el No. TSE-12-0050-2025, que contiene la Sentencia de cambio de nombre No. TSE/0237/2025, del veintisiete (27) de agosto del dos mil veinticinco (2025), que reproducida textualmente

EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA

Sentencia Cambio de Nombre
TSE/0237/2025

Referencia: Expediente núm. TSE-12-0050-2025, relativo a la solicitud de cambio de nombre solicitado por Meriño Cuevas Cuevas, mediante instancia de fecha doce de febrero del año dos mil veinticinco (12/02/2025), depositada en la Secretaría General del Tribunal Superior Electoral en fecha veintiséis de febrero del año dos mil veinticinco (26/02/2025).

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintisiete (27) días del mes de agosto del año dos mil veinticinco (2025).

El Tribunal Superior Electoral, regularmente constituido por los magistrados Ygnacio Pascual Camacho Hidalgo, Juez Presidente; Rosa Pérez de García, Pedro Pablo Yermenos Forastieri, Fernando Fernández Cruz y Hermenegilda del Rosario Fondeur Ramírez, Jueces Titulares, asistidos por Rubén Darío Cedeño Ureña, Secretario General, en ejercicio de sus competencias constitucionales y legales, específicamente las previstas en la Constitución; la Ley núm. 39-25, Orgánica del Tribunal Superior Electoral, del treinta (30) de junio de dos mil veinticinco (2025); y la Ley núm. 4-23, Orgánica de los Actos del Estado Civil, del dieciocho (18) de enero de dos mil veintitrés (2023), dicta la siguiente sentencia con el voto unánime de los jueces, cuya motivación quedó a cargo del Magistrado Fernando Fernández Cruz:

ANTECEDENTES

1. Descripción de la instancia

Con motivo de la solicitud de Cambio de Nombre en el Acta de Nacimiento correspondiente a Meriño Cuevas Cuevas, registrada con el Número de Evento 900-01-2008-01-07072193, asentada bajo el núm. 000017, Libro núm. 00055 de registros de Nacimiento, Folio núm. 0017, año 1973, de la Oficialía del Estado Civil de la Primera Circunscripción de Cabral; incoada por Meriño Cuevas Cuevas, dominicano, mayor de edad, casado, titular de la Cédula de Identidad y Electoral núm. 019-0013816-3, domiciliado y residente en la calle Sánchez núm. 7, sector Centro de la Ciudad, municipio Las Salinas, provincia Barahona; representado por el Lcdo. Paulino Suero Jiménez, dominicano, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad y Electoral núm. 018-0059081-0, abogado de los Tribunales de la República, con estudio profesional abierto en la calle Luis E. del Montes núm. 47 altos, Centro de la Ciudad de Barahona, municipio Barahona, provincia Barahona; mediante instancia de fecha doce de

Expediente núm. TSE-12-0050-2025.

Sentencia núm. TSE/0237/2025, del veintisiete (27) de agosto de dos mil veinticinco (2025).

febrero del año dos mil veinticinco (12/02/2025), depositada en la Secretaría General del Tribunal Superior Electoral en fecha veintiséis de febrero del año dos mil veinticinco (26/02/2025).

2. Pretensiones del solicitante

El accionante, mediante la precitada instancia, solicita en su conclusión copiada textualmente lo siguiente:

“UNICO: que en virtud del artículo 134 de la ley 4-23. sobre los Actos del Estado Civil así como los artículos 5 y 6 de su reglamento de aplicación previa las evaluaciones correspondiente, AUTORIZAR a la Oficialía de Estado Civil de la Primera Circunscripción de Cabral, a proceder a cambiar el nombre del solicitante el cual está identificado en los Actos de Estados Civil con el nombre de MERIÑO, y que dicho nombre le seas sustituido por el nombre de SMELING ISAAC que es su nombre de derecho con el cual se siente identificado”. (Sic)

3. Documentos Justificativos

Reposan en el expediente de la presente solicitud las piezas probatorias descritas a continuación:

- 1) Acta Inextensa de Nacimiento correspondiente a Meriño Cuevas Cuevas, registrada con el Número de Evento 900-01-2008-01-07072193, asentada bajo el núm. 000017, Libro núm. 00055 de registros de Nacimiento, Folio núm. 0017, año 1973, de la Oficialía del Estado Civil de la Primera Circunscripción de Cabral.
- 2) Acta Inextensa de Nacimiento correspondiente a Jhonathan Eugenio Cuevas Pérez, asentada bajo núm. 000011, Libro núm. 00019 de registros de Nacimiento, Folio núm. 0011, año 1994, de la Oficialía del Estado Civil de la Primera Circunscripción de Las Salinas.
- 3) Acta Inextensa de Nacimiento correspondiente a Keylin Smeling Cuevas Pérez, asentada bajo el núm. 000053, Libro núm. 00001 de registros de Nacimiento, Folio núm. 0053, año 1996, de la Oficialía del Estado Civil de la Primera Circunscripción de Las Salinas.
- 4) Acta Inextensa de Nacimiento correspondiente a Darwin Esmerlin Cuevas Pérez, registrada con el Número de Evento 020-01-2011-01-00000751, asentada bajo el núm. 000086, Libro núm. 00001 de registros de Nacimiento, Folio núm. 0086, año 2000, de la Oficialía del Estado Civil de la Primera Circunscripción de Duvergé.
- 5) Acta Inextensa de Nacimiento correspondiente a Darwan Yasmelin Cuevas Pérez, registrada con el Número de Evento 900-01-2010-01-07155509, asentada bajo el núm. 000025, Libro núm. 00001 de registros de Nacimiento, Folio núm. 0025, año 2001, de la Oficialía del Estado Civil de la Primera Circunscripción de Las Salinas.
- 6) Acta Inextensa de Nacimiento correspondiente a Wascar Hadrian Cuevas Pérez, asentada bajo el núm. 000181, Libro núm. 00001-H de registros de Nacimiento,



REPUBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

Folio núm. 0181, año 2006, de la Oficialía del Estado Civil de la Primera Circunscripción de Cabral.

- 7) Acta Inextensa de Nacimiento correspondiente a Elibel Marianny Cuevas Pérez, asentada bajo el núm. 000116, Libro núm. 00001-H de registros de Nacimiento, Folio núm. 0116, año 2011, de la Oficialía del Estado Civil de la Primera Circunscripción de Cabral.
- 8) Extracto de Acta de Matrimonio entre Meriño Cuevas Cuevas y Maribel Pérez Terrero, asentada bajo el núm. 000016, Libro núm. 00001 de registros de Matrimonio Civil, Folio núm. 0016, año 1999, de la Oficialía del Estado Civil de la Primera Circunscripción de Las Salinas.
- 9) Certificación de No antecedentes Penales correspondiente a Meriño Cuevas Cuevas, emitida por la Procuraduría General de la República, en fecha 14 de enero de 2025.
- 10) Fotocopia de la Cédula de Identidad y Electoral núm. 019-0013816-3, correspondiente a Meriño Cuevas Cuevas.
- 11) Fotocopia del Carnet del Ejercito de República Dominicana núm. 8304 correspondiente a Meriño Cuevas Cuevas.
- 12) Fotocopia de la Licencia de Conducir núm. 05205263, correspondiente a Meriño Cuevas Cuevas, emitida por el Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre de República Dominicana.
- 13) Acto de Declaración Jurada instrumentado por el Dr. Manuel Odalis Ramírez Arias, Abogado Notario Público de los del Número del Municipio de Barahona, de fecha 07 de febrero de 2024.
- 14) Aviso de Publicación de cambio de nombre en el periódico “Diario Libre” debidamente certificado, de fecha 01 de agosto de 2025.

4. Medidas de Publicidad

4.1. En fecha tres del mes de marzo del año dos mil veinticinco (03/03/2025), la Secretaría General de este Tribunal, procedió a publicar en su página web los datos correspondientes a la presente solicitud de cambio de nombre, a los fines de poner en conocimiento al público en general.

4.2. En virtud de lo establecido en el numeral 2, del artículo 11, del Reglamento sobre Procedimiento de Cambio, Supresión y Añadidura de Nombres, el día tres del mes de marzo del año dos mil veinticinco (03/03/2025) la Secretaría notificó a las instituciones, para que las mismas tengan conocimiento de la solicitud de cambio de nombre y puedan manifestar sus objeciones y/o parecer, en relación con la solicitud de que se trata.

4.3. A raíz de la solicitud en cuestión, el día tres del mes de marzo del año dos mil veinticinco (03/03/2025), el magistrado Ygnacio Pascual Camacho Hidalgo, juez presidente, dictó el Auto núm. TSE-CN-0055-2025, mediante el cual autorizó la ejecución de las medidas de publicidad

para hacer de conocimiento público y oponible a terceros la presente solicitud, de conformidad con el artículo 11 de dicho Reglamento.

4.4. La medida precedentemente autorizada se comprueba mediante el ejemplar del periódico “Diario Libre” de fecha primero (01) de agosto de dos mil veinticinco (2025), mediante el cual el señor Meriño Cuevas Cuevas, hace de público conocimiento el deseo de cambiar su nombre, para que en lo adelante sea “Smeling Isaac Cuevas Cuevas” y lo hace oponible a terceros.

5. Hechos y argumentos jurídicos de los objetantes

No se recibieron objeciones de terceros a la solicitud de cambio de nombre en cuestión.

CONSIDERACIONES Y FUNDAMENTOS DEL TRIBUNAL

6. Competencia

Este Tribunal de conformidad con el artículo 134, de la Ley núm. 4-23, Orgánica de los Actos del Estado Civil, de fecha 18 de enero de 2023; artículo 12.7. de la Ley 39-25 Orgánica del Tribunal Superior Electoral, de fecha 30 de junio de 2025 y el Reglamento sobre Procedimiento de Cambio, Supresión y Añadidura de Nombres, dictado por este Tribunal de fecha 23 de junio de 2023, es competente para conocer de los cambios, supresión y añadidura de nombres, de conformidad con las leyes vigentes.

7. Valoración de la solicitud

El solicitante requiere que este Tribunal autorice el cambio de nombre correspondiente a “Meriño”, para que en lo adelante figure “Smeling Isaac”.

7.1. Al examinar los documentos justificativos de la presente solicitud, este Tribunal verificó que: a) en el Acta de Nacimiento correspondiente al solicitante, figura el nombre de la inscrito como “Meriño”, de sexo Masculino, nacido en La Sección Las Salinas, Cabral, el día ocho del mes de enero del año mil novecientos setenta y tres (08/01/1973), hijo de Ervida Cuevas y Plinio Cuevas; b) según la Certificación de la publicación en el periódico, la misma fue realizada conforme al artículo 11 del Reglamento; c) por lo que, evaluados los documentos y datos antes mencionados que permiten confirmar que se trata de la misma persona y que el nombre solicitado no contraviene las prohibiciones establecidas en el artículo 74 de la Ley 4-23 Orgánica de los Actos del Estado Civil y en virtud de las leyes vigentes procede autorizar el cambio de nombre solicitado.

7.2. Toda persona tiene derecho al reconocimiento de su personalidad y a un nombre propio, que más que un atributo de la persona, es un derecho fundamental de identidad, conforme lo establece el artículo 55, numeral 7 de la Constitución Dominicana; además, en su artículo 43, el derecho fundamental que tiene toda persona al libre desarrollo de su personalidad, sin más limitaciones que las impuestas por el orden jurídico y los derechos de los demás.

REPUBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

7.3. La Ley núm. 4-23, Orgánica de los Actos del Estado Civil y el Reglamento sobre Procedimiento de Cambio, Supresión y Añadidura de Nombres, regulan la forma y el procedimiento mediante el cual pueden efectuarse los cambios de nombres, para que su autorización responda a razones que no riñan con el orden público y otras disposiciones legales.

7.4. Por el estudio de los documentos justificativos y los motivos expuestos, este Tribunal decide acoger la presente solicitud y autorizar el cambio de nombre solicitado, en consecuencia, ordenar que en lo adelante los nombres del inscrito se hagan constar como “Smeling Isaac”, tal como se hará constar en la parte dispositiva de esta sentencia.

8. Toda disposición de Cambio, Supresión o Añadidura de nombres, deberá ser comunicada a la Junta Central Electoral, quien promoverá mediante anotación en el registro correspondiente la autorización del Cambio, Supresión o Añadidura de Nombres para que surta su efecto en todos aquellos actos de estado civil registrados con anterioridad relacionados con la persona, de conformidad con el artículo 134, párrafo II de la Ley 4-23, Orgánica de los Actos del Estado Civil.

La presente sentencia de Cambio de Nombre ha sido validada por decisión del Pleno de Jueces, según consta en el Acta de Sesión de Cambio, Supresión y Añadidura de Nombres núm. 028-2025, de fecha veintisiete (27) del mes de agosto del año dos mil veinticinco (2025).

VISTOS: La Constitución de la República Dominicana, del 27 de octubre de 2024; la Ley núm. 39-25, Orgánica del Tribunal Superior Electoral, del 30 de junio de 2025; la Ley núm. 4-23, Orgánica de los Actos del Estado Civil, del 18 de enero de 2023; el Código Civil de la República Dominicana; el Código de Procedimiento Civil de la República Dominicana; la Ley núm. 834, del 15 de julio del 1978; y el Reglamento de Rectificación de Actas del Estado Civil, del 19 de septiembre de 2023.

El Tribunal Superior Electoral

Después de haber deliberado en Cámara de Consejo, por autoridad y mandato de la Constitución de la República; la ley que rige la materia y en aplicación de las disposiciones legales antes señaladas, a unanimidad de votos,

FALLA:

PRIMERO: ADMITE en cuanto a la forma la solicitud de Cambio de Nombre, incoada por Meriño Cuevas Cuevas, por haber sido presentada de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias que rigen la materia.

SEGUNDO: ACOGE la solicitud de Cambio de Nombre en el Acta de Nacimiento correspondiente a Meriño Cuevas Cuevas, registrada con el Número de Evento 900-01-2008-01-07072193, asentada bajo el núm. 000017, Libro núm. 00055 de registros de Nacimiento, Folio núm. 0017, año 1973, de la Oficialía del Estado Civil de la Primera Circunscripción de Cabral, en virtud de los motivos expuestos en el cuerpo de la presente sentencia.

Expediente núm. TSE-12-0050-2025.

Sentencia núm. TSE/0237/2025, del veintisiete (27) de agosto de dos mil veinticinco (2025).

REPUBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

TERCERO: ORDENA a la Junta Central Electoral y al Oficial del Estado Civil de la Primera Circunscripción de Cabral, anotar en el folio correspondiente la presente autorización de cambio de nombre, para que en lo adelante figuren los nombres del inscrito como “Smeling Isaac”.

CUARTO: ORDENA a la Junta Central Electoral promover mediante anotación en el registro correspondiente, el cambio de nombre autorizado como “Smeling Isaac”, para que este surta efecto en todos aquellos actos del estado civil registrados con anterioridad, donde figure el nombre cuyo cambio se autoriza, de conformidad con el artículo 134, Párrafo II, de la Ley núm. 4-23, Orgánica de Los Actos del Estado Civil.

QUINTO: DISPONE la comunicación de la presente sentencia vía Secretaría General de este Tribunal, al solicitante, a la Junta Central Electoral y al Oficial del Estado Civil correspondiente, para los fines de lugar.

Y por esta nuestra sentencia, así lo ordenan, mandan y firman,

Firmada digitalmente por los Magistrados, Ygnacio Pascual Camacho Hidalgo, Juez presidente; Rosa Pérez de García, Pedro Pablo Yermenos Forastieri, Fernando Fernández Cruz, y Hermenegilda del Rosario Fondeur Ramírez, jueces titulares, y por Rubén Darío Cedeño Ureña, Secretario General.

La presente copia es reproducción fiel y conforme a su original, la cual consta de seis (6) páginas, escritas en ambos lados, que reposa en los archivos a nuestro cargo debidamente firmada por los magistrados jueces del Tribunal Superior Electoral que anteceden, en la sesión del Pleno celebrada el día, mes y año anteriormente expresados.

La misma se expide, sella, firma y se extiende en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día dos (2) del mes de septiembre del año dos mil veinticinco (2025), año 182° de la Independencia y 163° de la Restauración.

RDCU/ybr